

EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Desea invitarlo a presentar una propuesta para realizar una consultoría para la promoción y aseguramiento de la participación de niños, niñas y adolescentes en la protección especializada

CLE-64/2020

IMPORTANTE – INFORMACIÓN ESENCIAL

- Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a: chilereclutamiento@unicef.org.
- La referencia CLE-64/2020 deberá estar indicada en el asunto en todos los correos electrónicos.
- Las Propuestas deberán ser recibidas a más tardar a las **13:00 hrs. (hora de Santiago de Chile)** del día **7/12/2020**
- Las propuestas serán declaradas como no válidas si éstas son recibidas después de la fecha y la hora estipulada.
- Toda solicitud de cualquier información adicional deberá ser dirigida por escrito a chilereclutamiento@unicef.org y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 más adelante.
- Debido al alto volumen de comunicaciones, UNICEF no emitirá confirmación en cuanto a la recepción de sus propuestas.

LISTA DE ANEXOS

Anexo A – Condiciones Generales para los Servicios de Consultores institucionales

1. ANTECEDENTES ORGANIZACIONALES: SITUACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) tiene como mandato colaborar con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes (niños/as y adolescentes) que habitan en el país, sean respetados, protegidos y realizados tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención), ratificada por Chile en 1990.

Para ello, UNICEF guía su trabajo en base a los principios contemplados en este instrumento internacional de derechos humanos, así como en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para llevar adelante esta colaboración, UNICEF y el Gobierno de Chile suscribieron un Programa de Cooperación 2018-2022, cuyo objetivo es “apoyar los esfuerzos de Chile hacia la realización permanente de los derechos del niño en el país y promover el bienestar de estos más allá de este marco.”

Este programa está estructurado a partir de dos componentes: “Equidad e Inclusión” y “Protección y Justicia”, de los cuales se desprenden una serie de resultados que buscan contribuir en el resguardo de los derechos de los niños/as y adolescentes. El componente de “Protección y Justicia” busca abordar los obstáculos para el ejercicio de derechos relacionados con los marcos legales, los servicios y políticas, además de los cambios de comportamiento necesarios de la sociedad para asegurar la protección de las niñas, niños y adolescentes. Esto también significa primar por la aplicación de los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En las observaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño a Chile, en su último informe (2015) sobre la implementación de la Convención, así como en el informe sobre protocolo de comunicaciones individuales (2018), se manifiesta la preocupación por la ausencia de mecanismos de participación efectivos por parte de los niños/as y adolescentes y su vinculación con los procesos institucionales y se le recomienda por tanto, en ambos informes a generar estrategias que impulsen conocer y considerar la opinión de los niños/as y adolescentes en relación a materias que les afectan directamente.

Sumando a lo anterior y observable como un avance en relación al aseguramiento de los derechos de los niños/as y adolescentes en las instituciones públicas, el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia exige en su artículo 6, letra p) al nuevo Servicio “generar procedimientos idóneos, formales y permanentes destinados a recabar periódicamente la opinión de los niños/as y adolescentes sujetos de atención del Servicio y de sus familias, o de quienes los tengan legalmente a su cuidado, los que deberán ajustarse a las particularidades propias de las etapas de desarrollo de los niños/as y adolescentes, ser inclusivos y respetar los derechos que les asisten, en especial su derecho a ser oído y su autonomía progresiva, además de ser accesibles para toda la familia. (...) Se generarán, además, mecanismos y procedimientos para que los niños/as y adolescentes, o personas de su confianza, puedan formular denuncias y reclamaciones de un modo protegido, automático y directo ante las autoridades

nacionales y regionales del Servicio, por actos u omisiones del Servicio o sus colaboradores, que consideren vulneratorios de sus derechos”.

En consideración de lo anterior, UNICEF, en alianza con la Subsecretaría de la Niñez, impulsan esta consultoría que tiene como objetivo elaborar un lineamiento transversal para asegurar que en los procesos de diagnóstico, pericia e intervención se incentive, respete y considere la opinión de los niños/as, adolescentes y sus familias, así como se cuente con un mecanismo de reclamación y denuncia por situaciones de vulneración de derechos contra niños/as, adolescentes y sus familias con atención en curso o pasada en líneas de atención del Servicio.

1.1 OBJETIVO

Objetivo General

Elaborar un lineamiento para la aplicación del principio de participación de los niños/as, adolescentes y sus familias en el contexto de protección especializada.

Objetivos Específicos

1. Sistematizar metodologías y experiencias nacionales e internacionales de participación de niños/as y adolescentes y sus familias en procesos de diagnóstico e intervención.
2. Sistematizar metodologías y experiencias nacionales e internacionales de mecanismos de reclamación y denuncia ante la vulneración de derechos de niños/as y adolescentes y sus familias.
3. Desarrollar un marco teórico sobre los lineamientos para promover y asegurar la participación en procesos de diagnóstico e intervención, así como del mecanismo de reclamación y denuncia ante la vulneración de derechos de niños/as y adolescentes y sus familias en contextos de atención de protección especializada.
4. Diseñar una metodología transversal para la participación de los niños/as y adolescentes y sus familias en los procesos de diagnóstico e intervención con especificidades asociadas a cada línea de acción establecidas para el Servicio.
5. Diseñar un mecanismo de reclamación y denuncia por parte de niños/as y adolescentes y sus familias ante situaciones de vulneración de derecho en contextos de atención del Servicio.
6. Diseñar una estrategia de traspaso técnico a equipos de la Subsecretaría de la Niñez sobre el lineamiento y el mecanismo de reclamación.

1.2 PRODUCTOS A ELABORAR EN LA CONSULTORÍA

Productos:

El equipo consultor seleccionado trabajará bajo la supervisión directa de UNICEF y en coordinación con la Subsecretaría de la Niñez.

En función de los objetivos específicos se proponen cuatro productos. El o la consultor proponente podrá complementar con otros necesarias que estime pertinente:

Producto	Contenido	Acciones	Fecha entrega desde firma del contrato	% del pago total
1. Documento de sistematización de metodologías y experiencias de trabajo	<p>El documento debe considerar:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Metodologías de participación nacionales e internacionales, con énfasis en Latinoamérica y el Caribe.2) Mecanismos de denuncia y reclamación de vulneraciones de derecho de niños/as, adolescentes y sus familias en contextos de la atención del Servicio Nacional de Protección Especializada, a nivel nacional e internacional con énfasis en Latinoamérica y el Caribe.3) Identificación de la pertinencia en el contexto nacional.4) Desafíos de implementación de cada una de las experiencias sistematizadas.	<ul style="list-style-type: none">- Reunirse de forma virtual para coordinación con UNICEF y la Subsecretaría de la Niñez.- Elaboración de documento para revisión de UNICEF y la Subsecretaría de la Niñez.- Incorporar de observaciones de UNICEF y Subsecretaría de la Niñez al informe.- Entregar el informe 1.	30 días corridos	20%
2. Marco teórico sobre la participación de niños/as adolescentes y familias en protección especializada.	<p>El marco teórico debe considerar los antecedentes que sustenta la propuesta de lineamiento de participación y reclamación y denuncia.</p> <p>En este contexto debe reunir los contenidos correspondientes contemplados en el producto 1, así como las referencias conceptuales que permitan comprender la perspectiva desde la cual se sitúan ambos lineamientos.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Revisar bibliográfica sobre modelos de participación.- Revisar de las opiniones y recomendaciones de niños/as y adolescentes sistematizadas aportado por UNICEF.- Incorporar de observaciones de UNICEF y Subsecretaría de la Niñez al informe.- Entregar de informe 2.	60 días corridos	30%

<p>3. Lineamientos de participación en procesos de trabajo y mecanismo de reclamación</p>	<p>La estructura particular de cada documento (lineamiento y mecanismo de reclamación) se definirá en acuerdo con UNICEF y la Subsecretaría de la Niñez.</p> <p>El lineamiento para la participación de niños/as, adolescentes y sus familias en contextos de atención de las líneas del Servicio debe considerar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Aspectos metodológicos generales sobre el trabajo con familia, independiente de la modalidad de cuidado alternativo. (2) Consideraciones en función de la modalidad de atención (diagnóstico, intervención ambulatoria, intervención residencial, intervención en acogimiento familiar). <p>El mecanismo de reclamación y denuncia por parte de niños/as, adolescentes y sus familias ante vulneraciones de derecho en contexto de atención del Servicio debe considerar al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir conceptos claves sobre la reclamación y denuncia. - Informar: Asegurar que niños, niñas, adolescentes y sus familias accedan a la información necesaria para conocer sus derechos en contexto de atención del Servicio. - Recoger: mecanismo para la recepción de reclamaciones y/o denuncias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar sistematización de las opiniones y recomendaciones de niños/as y adolescentes sobre el trabajo con familia y su participación en los procesos de diagnóstico, pericia e intervención del Servicio. - Reunirse de forma virtual con UNICEF y la Subsecretaría para acordar contenidos de la síntesis de opiniones y recomendaciones a considerar en el lineamiento y mecanismo de reclamación. - Elaborar documento de lineamiento técnico y metodológico borrador para revisión por parte de UNICEF y Subsecretaría de la Niñez. - Elaborar documento con mecanismo de reclamación y denuncia borrador para revisión de UNICEF y de la Subsecretaría de la Niñez. - Reunirse de forma virtual con UNICEF y la Subsecretaría de la Niñez para resolver dudas y profundizar contenidos de la propuesta. - Incorporar observaciones de contraparte a informe. - Entregar producto 3. 	<p>90 días corridos</p>	<p>50%</p>
---	--	---	-------------------------	------------

	<p>- Devolver: comunicación con quien realiza la denuncia o reclamación sobre el procedimiento y posibles alternativas y soluciones.</p> <p>Ambos documentos deben elaborarse en consideración de las opiniones y recomendaciones de los niños/as y adolescentes sistematizadas en consultoría que diseña e implementa metodologías para recoger opiniones de los niños, niñas y adolescentes sobre el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.</p>			
--	---	--	--	--

Indicadores:

- Productos de calidad (responder en forma consistente y directa a las necesidades planteadas por la supervisora del contrato).
- Productos de utilidad para UNICEF.
- Productos entregados en fecha y habiendo cumplido los requisitos establecidos y estándares definidos por UNICEF para estos contenidos.

Modo de entrega de los productos:

Los productos deberán ser enviados a la supervisora del contrato por correo electrónico en formato Word.

1.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de aproximadamente 4 meses desde la fecha de la firma del contrato.

1.4 SUPERVISIÓN

Los servicios prestados serán supervisados por la Oficial de Protección de UNICEF Chile, que dará la aprobación de la versión final de trabajo y asegurará que el producto cumpla con los lineamientos y estándares definidos por UNICEF para estos contenidos.

1.5 MODALIDAD DE TRABAJO

El equipo consultor seleccionada cumplirá su función de forma externa. UNICEF no proveerá de un espacio para la realización de esta consultoría.

1.6 DERECHOS DE AUTOR

Todos los productos del proyecto serán de propiedad conjunta de UNICEF y de la Subsecretaría de la Niñez, pudiendo ser utilizados y/o reproducidos conforme a las necesidades de cada organización.

1.7 RESPONSABILIDADES

UNICEF será responsable de:

- Establecer las coordinaciones con el equipo consultor, para conocer los avances de la consultoría, independiente de los productos.
- Facilitar el acceso a la información disponible para el mejor desarrollo de la consultoría.
- Gestionar las comunicaciones y contactos necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- Proveer asistencia al equipo consultor para orientarlo respecto de los procesos que debe llevar adelante.

El equipo consultor adjudicado será responsable de:

- Mantener a UNICEF al día respecto de sus avances y dar cumplimiento a la entrega de productos estipulados en estos términos de referencia.
- Contar con el equipamiento necesario para cumplir con los objetivos y tareas encomendadas, como los espacios de trabajo, computadoras y teléfonos.

2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Consultas

Los proponentes pueden enviar consultas por correo electrónico hasta las 12:00 horas del **2/12/2020**

A: chilereclutamiento@unicef.org

Título del correo: **CLE-64/2020 CONSULTA**

Solamente se responderán a consultas presentadas por escrito. Por favor tome nota que, si se considera que la pregunta es de común interés para todos los posibles proponentes, las respuestas podrán ser compartidas con todos los invitados. En caso de ser de común interés, la compilación de preguntas y respuestas podrá ser **enviada por correo electrónico y subida a la página de UNICEF Chile el día 4/12/2020.**

2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A. Presentación de propuestas de manera electrónica.

Toda la documentación presentada electrónicamente debe indicar claramente el número de referencia de la Solicitud de Propuesta CLE-64/2020 y el nombre del proponente, bajo el siguiente formato de ejemplo:

- Asunto: CLE-64/2020 PROPONENTE
- Archivos adjuntos: CLE-64/2020 PROPONENTE-Presentación de Antecedentes.pdf; CLE-64/2020 PROPONENTE-Propuesta Tecnica.pdf; CLE-64/2020 PROPONENTE-PropuestaEconomica.pdf;

Todos los documentos deben enviarse en ESPAÑOL y en formato MS Office (Word, Excel) o PDF Adobe Acrobat.

Los proponentes deben asegurarse de que los archivos enviados como parte de sus propuestas estén libres de virus, no estén dañados, tengan el formato especificado y sean legibles. El incumplimiento de estos requisitos invalidará sus propuestas y evitará que UNICEF acepte la propuesta.

Las propuestas recibidas de cualquier otra manera serán INVALIDADAS. Tenga en cuenta que los envíos pueden enviarse en lotes que no excedan la cuota de tamaño de correo electrónico de UNICEF de cinco (5) megabytes.

B. Presentación de Antecedentes del equipo consultor

La presentación de antecedentes del equipo consultor:

- Un resumen de la experiencia de quienes integran el equipo consultor en materia de trabajo con niños/as, adolescentes y familias.
- Un Currículum Vitae actualizado de cada uno/a de los integrantes del equipo.
- El o la coordinadora de la consultoría es un/a profesional con 10 o más años comprobables en temas de niñez, adolescencia y/o familia.
- El equipo considera profesionales de las áreas psicosociales y educativas
- Quienes integran el equipo consultor deben tener al menos 5 años de experiencia en el área de derechos de la niñez y adolescencia, con experiencia comprobable en trabajo en contextos de vulneración de derechos.
- Al menos un integrante del equipo debe contar con 5 años o más de experiencia de trabajo directo con niños/as, adolescentes y familias.
- Al menos un integrante del equipo debe contar con experiencia en la implementación de procesos participativos con niños/as, adolescente y familias.
- Al menos un integrante del equipo debe ser abogado/a o experto en derecho internacional de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.
- Quienes integran el equipo consultor deben tener formación académica acreditable de especialización en materias de trabajo con familia y/o niñez y adolescencia.
- Se valorará la conformación de equipos interdisciplinarios.

C. Propuesta técnica

La propuesta técnica debe incluir lo siguiente:

- Metodología para la revisión sistemática de experiencias nacionales e internacionales.
- Cronograma de actividades: Cronograma detallado de actividades, mostrando la congruencia de las actividades a realizar que permitan dar respuesta a lo solicitado en cada uno de los productos.

- Propuesta para la incorporación de opiniones y recomendaciones de interventores y expertos en participación.

La Propuesta Técnica no deberá contener información alguna acerca del precio.

D. Propuesta Económica

La propuesta económica debe incluir lo siguiente:

- Carta dirigida a UNICEF, indicando monto total de la propuesta en pesos chilenos, incluyendo IVA.
- Presupuesto detallado
- Las tarifas de las propuestas deben ser expresadas en pesos chilenos (CLP).

2.3 CRONOGRAMA PROYECTADO

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

- Inicio de la invitación a postular: 23/11/2020
- Recepción de preguntas: hasta el 02/12/2020
- Publicación final de preguntas y respuestas en caso de ser de común interés: 04/12/2020
- Plazo final de entrega de propuestas: 7/12/2020
- Adjudicación y firma del contrato: entre el 10/12/2020 y el 10/01/2021.

2.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda información que el Proponente considere ser de carácter confidencial deberá estar claramente demarcada incluyendo las palabras “confidencial” en el margen izquierdo, al lado de la parte relevante del texto. El equipo de evaluación de UNICEF tratará tal información según corresponda.

2.5 DERECHOS DE UNICEF

UNICEF se reserva el derecho de aceptar cualquier Propuesta, en su totalidad y parcialmente, o, rechazar cualquier o todas las propuestas. UNICEF se reserva el derecho a anular cualquier Propuesta recibida de un Proponente quien, de acuerdo a la opinión de UNICEF, no ha tenido un desempeño adecuado o apropiado o no ha cumplido con un contrato a tiempo previamente, o cualquier propuesta recibida de un Proponente quien, en la opinión de UNICEF, no se encuentra en una situación apropiada para cumplir con los términos de referencia adjuntos a esta propuesta.

No se podrá hacer responsable a UNICEF por ningún costo incurrido por el Proponente en relación con la presente invitación a postular. El Proponente está de acuerdo en estar obligado por la decisión de UNICEF si su Propuesta cumple con los requerimientos expresados en la presente invitación a postular. Sin limitar la generalidad de los derechos establecidos previamente, UNICEF expresamente se reserva el derecho a, y al presentar su Propuesta, el Proponente expresamente acepta el derecho de UNICEF a:

- Contactar cualquiera o todas las referencias mencionadas por (el/los) Proponente(s);
- Solicitar información adicional suplementaria o de apoyo (del/de los) Proponente(s);
- Coordinar entrevistas con cualquier, algunos o con todos los Proponentes, individualmente o colectivamente;
- Rechazar cualquier o todas las Propuestas;
- Aceptar cualquier Propuesta en su totalidad o parcialmente;
- Negociar con el Proponente o los Proponentes que haya o que hayan, según sea el caso, obtenido la mejor calificación en la evaluación de las Propuestas;

- Adjudicar contratos a la cantidad de Proponentes que, en la opinión de UNICEF, sea requerido para lograr los objetivos generales de la presente invitación a postular.

Al presentar una Propuesta, el Proponente está de acuerdo en aceptar la decisión de UNICEF en cuanto a si la Propuesta cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación a postular.

2.6 PROPIEDAD DE UNICEF

La presente invitación a postular, junto con las respuestas a la misma, deberá ser considerada propiedad de UNICEF y las Propuestas no serán devueltas a los Proponentes.

2.7 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Se adjuntan los Términos y Condiciones Generales Genéricos de UNICEF para los Contratos Individuales (Anexo A). Las disposiciones relevantes de estos Términos y Condiciones Generales Genéricos, junto con cualquier Término y Condiciones Especiales, serán parte integral de cualquier contrato que resulte de esta invitación a postular.

2.8 PLENO DERECHO A USAR

El proponente garantiza que no ha celebrado y no celebrará acuerdo o pacto alguno que restrinja o contenga a UNICEF o a cualquier socio de implementación el derecho de usar, disponer de o de otra manera, lidiar con cualquiera de los productos que son objetos de la presente invitación a postular.

2.9 CONDICIONES DE PAGO

Pago contra entrega de producto y a satisfacción del supervisor de UNICEF. Para recibir el pago será necesario la entrega de boleta de honorarios y/o factura de acuerdo a la normativa vigente de Chile o del país donde se emita el documento. Las condiciones de pago son Netas a 30 días, después de la aceptación del trabajo y la recepción de la factura. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la moneda del contrato.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación establecido y los pasos para finalizar esta adquisición son:

- (a) UNICEF evaluará solamente las Propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en la sección 3.3. Las Propuestas que se consideren que no cumplen con todos los requerimientos obligatorios serán consideradas como no-cumplen.
- (b) Evaluación Técnica de la Propuesta: las propuestas que pasen el puntaje técnico mínimo continuarán a la evaluación económica.
- (c) Evaluación económica de la Propuesta: la Propuesta con la tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta económica.
- (d) La recomendación para la adjudicación del contrato estará basada en la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y precio.
- (e) Adjudicación final y contratos: basado en las nominaciones verificadas, las negociaciones de los contratos serán iniciadas con uno o más Proponente(s) exitoso(s).

3.2 PROCESO DE VERIFICACIÓN

Es de esperar que, durante la evaluación, UNICEF solicite aclaraciones de los Proponentes. UNICEF no revelará ni discutirá las Propuestas excepto con el Proponente que preparó la Propuesta.

3.3 PLANTILLA DE EVALUACIÓN GENERAL

Las propuestas serán evaluadas con un puntaje en una escala de 1 a 7, contra asignaciones ponderadas tal como se muestra en el cuadro

Criterio	Ponderaciones	
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES		
El equipo considera profesionales de las áreas psicosociales y educativas	10	80
El o la coordinadora de la consultoría es un/a profesional con 10 o más años comprobables en temas de niñez, adolescencia y/o familia.	10	
Al menos un integrante del equipo es abogada/o experto en derecho internacional de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.	10	
La totalidad del equipo consultor cuenta con 5 o más años de experiencia en temas de niñez, adolescencia y/o familia.	10	
Al menos un integrante del equipo cuenta con 5 años de experiencia de trabajo directo con niños/as y adolescentes y familias.	5	
Al menos un integrante del equipo cuenta con experiencia metodologías participativas con niños/as, adolescentes y/o familias	5	
PROPUESTA TÉCNICA		
Metodología para la revisión sistemática de experiencias nacionales e internacionales.	10	
Propuesta para la incorporación de opiniones y recomendaciones de interventores y expertos en participación.	15	
Cronograma de actividades: Cronograma detallado de actividades, mostrando la congruencia de las actividades a realizar que permitan dar respuesta a lo solicitado en cada uno de los productos.	5	
PROPUESTA ECONÓMICA		
Monto propuesto	20	20
Total		100

El equipo de evaluación de UNICEF seleccionará la propuesta que sea de alta calidad, clara y cumpla con los requerimientos establecidos y ofrezca la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y de tarifas.

3.4 CRITERIO DE APROBACIÓN TÉCNICA

Las propuestas con un puntaje técnico igual o superior a 40 puntos ponderado se considerarán aprobadas para pasar a la evaluación económica.

3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta comercial (20 puntos ponderados).